



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor del área gestión administrativa y financiera - contabilidad - seguimiento etapa productiva, para planear y orientar la Formación Profesional Integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente en el marco de la Formación Titulada y Complementaria Regular.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título profesional en los núcleos de conocimiento de: Contaduría pública y en las profesiones definidas en el anexo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada con el área del conocimiento del programa de formación motivo de contratación y doce (12) meses en docencia o instrucción.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veintidos Pesos M/CTE (\$39.291.222). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2020 por valor de Quinientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE (\$505.353) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/CTE (\$3.790.150) cada uno c) Un último pago por valor de Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos M/CTE (\$884.369) correspondiente al mes de Diciembre de 2020
PLAZO:	Hasta el 07 de diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del contrato será en municipio de Girardot y los municipios de cobertura del centro: Girardot, Pulí, Beltrán, Guataquí, Nariño, Nilo, Ricaurte, Jerusalén, Tocaima, Apulo, Agua de Dios, Anapoima, La Mesa, Cachipay, Anolaima, El colegio y Viotá, demás municipios que sean asignados al centro de formación.
SUPERVISOR:	Victor Julio Mora Cortes - Coordinador Académico
ORDENADOR DEL PAGO:	DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1 Justificación de la necesidad de la contratación:

Teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA “entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018-2022, “El Pacto por Colombia”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional” según el Plan de Acción 2020, y que en concordancia con este mismo plan que indica “Por consiguiente debemos trabajar de forma conjunta entre la Dirección General, Direcciones Regionales y Centros de Formación, mejorando nuestra cultura organizacional, y garantizar el cumplimiento de los pilares institucionales Doble Titulación, Sistema Nacional de Cualificaciones, Transformación empresarial y El SENA como brazo operativo de la Economía Naranja.”; el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial, SENA en Girardot, pondrá toda su capacidad humana, infraestructura al cumplimiento de dichos lineamientos.

Así mismo que el Centro de formación, SENA en Girardot, hace parte de la Regional Cundinamarca y actualmente atiende 17 municipios de las provincias del Alto Magdalena, Tequendama y Magdalena Centro, cuyos principales fuentes de ingresos provienen de las actividades agrarias, pecuarias, servicios y el turismo; y que su sede principal está ubicada en Girardot, municipio cabecera de provincia y que por su condición climática tiene bastante afluencia turística, además que gracias a su posición geográfica es el epicentro comercial de los municipios circunvecinos; hace que las necesidades de formación de las personas de la región apunten con mayor incidencia en programas relacionados con la gestión administrativa y financiera, los servicios personales y el turismo entre otros, tendientes a satisfacer las necesidades de demanda de las empresas a nivel regional y nacional.

Así mismo, se identifica que las ofertas académicas del Centro de Formación en los años 2017, 2018 y 2019, se destaca que los programas ofertados pertenecientes a las redes de conocimiento de Actividad física, recreación y deporte, agrícola, ambiental, artesanías, automotor, comercio y ventas, construcción, electrónica y automatización, energía eléctrica, gestión administrativa y financiera, hotelería y turismo, informática diseño y desarrollo de software, infraestructura, logística y gestión de la producción, salud, servicios personales, telecomunicaciones; tienen una demanda elevada, la cual no se puede atender en su totalidad debido a que en la actualidad el Centro de formación no cuenta con todo el personal de instructores necesarios en actividades de formación; en este sentido es indispensable la contratación de instructores que ejecuten formación y acciones de diseño y desarrollo curricular, entre otros servicios profesionales.

Además que el Centro Formación cuenta con registros calificados en 17 programas presenciales y 01 a distancia de nivel tecnólogo y 1 de nivel especialización tecnológica y que algunas pertenecen a las redes anteriormente mencionadas, situación que representa un compromiso por mantener y mejorar la infraestructura, el perfil de instructores y dotación tecnológica con el fin de cumplir a cabalidad los requerimientos legales frente a los registros.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA a través de sus Centro de formación es una de las entidades llamadas a impactar directamente en los indicadores de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia. En su estrategia cuenta como eje de desarrollo el Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, el cual contempla la Investigación en Formación Profesional y el apoyo a la Investigación aplicada en los Centros de Formación como componentes.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2 Obligaciones Específicas:

1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual. 2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices, así como evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 3. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en ese estado. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 4. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 6. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integra, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para el área temática objeto del contrato. 7. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 8. Apoyar al Centro de formación en la elaboración de documentos técnicos requeridos para los procesos de adquisición de materiales y/o equipos de formación. 9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 10. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 11. Participar en las convocatorias de formación pedagógicas que el Centro establezca, así como la formación de TIC'S, en mejora de las competencias de las nuevas tecnologías.

12. Asistir a los llamados efectuados por la Entidad, con el objeto de recibir capacitación y actualización en formación. 13. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 14. Cumplir con la programación asignada de 160 horas de formación mensuales. 15. Legalizar la apertura de los Grupos de Formación complementaria en el aplicativo SOFIA PLUS en el tiempo correspondiente teniendo en cuenta las fechas establecidas por el área de Administración Educativa. 16. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 17. Acompañar a los aprendices a las actividades que se encuentren planeadas por el equipo de Bienestar al Aprendiz. 18. Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados. 19. Generar y ejecutar estrategias que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso. 20. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación del área temática objeto del contrato. 21. Apoyar en las fases del cronograma de ingreso de las diferentes convocatorias abiertas de formación: divulgación, inscripciones, proceso de selección, matrícula e inducción y entregar los soportes requeridos para el Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación complementaria. 22. Dar cumplimiento a las programaciones de formación previamente establecidas y señaladas por las coordinaciones académicas. 23. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 24. Guardar absoluta reserva sobre documentos, información, programas y material que lleguen a su conocimiento por el desarrollo del objeto contractual. 25. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual, con plazo máximo a julio 31 de 2020. 26. Participar en el proceso de alistamiento del proceso formativo titulado y complementario elaborando proyectos formativos, planeación pedagógica, guías de aprendizaje e instrumentos de aprendizaje y evaluación, con los criterios de calidad señalados por la Coordinación Académica y el Líder del Equipo Ejecutor de la F.P.I., con entrega oportuna de los mismos. 27. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera. 28. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el currículo, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas del área temática objeto del contrato. 29. Coadyuvar en las actividades de implementación, mantenimiento y evaluación del Sistema PREVIOS a realizar por el centro de formación. 30. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual..

3 Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4 Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5 Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Girardot

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7 Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de Treinta y Nueve Millones Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos Veintidos Pesos M/CTE (\$39.291.222). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de Enero de 2020 por valor de Quinientos Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Tres Pesos M/CTE (\$505.353) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de Febrero a Noviembre de 2020, por valor de Tres Millones Setecientos Noventa Mil Ciento Cincuenta Pesos M/CTE (\$3.790.150) cada uno c) Un último pago por valor de Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos M/CTE (\$884.369) correspondiente al mes de Diciembre de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

El Certificado de disponibilidad presupuestal: para sufragar el pago de honorarios de este contrato se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N° 1320 del 13 de enero de 2020 perteneciente al rubro presupuestal C-3603-1300-14-0-3603025-02

8 Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9 Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10 Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Victor Julio Mora Cortes - Coordinador Académico

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del Subdirector(a) de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11 Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12 Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13 Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14 Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el (la) Coordinador(a) Administrativo(a) del Centro revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber



obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Girardot a los diecisiete (17) del mes de enero de 2020

DAVID ALBERTO CORREA CASTILLO

Subdirector Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial

Proyecto: Luis Javier Prada Paez Líder planeación